

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2026/11919 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas económicas a jóvenes dirigidas a sufragar parte de los gastos de la obtención del permiso de conducir, 2026. Identificador BDNS: 931134.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931134>.

Primero: Beneficiarios.

Requisitos que han de cumplir las personas solicitantes:

- Edad: tener entre 18 y 25 años, en el momento de la solicitud.
- Estar empadronada en el municipio de Mislata, como mínimo 2 años antes de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Provincia.
- Haber obtenido el apto del permiso de conducir de tipo B (tanto en el examen de la parte teórica como de la parte práctica), entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de octubre de 2026. La fecha de obtención la determinará, exclusivamente, el permiso de conducir o la autorización temporal para conducir.
- Haber cursado la formación correspondiente en una autoescuela ubicada en el municipio de Mislata.
- Ser titular de una cuenta bancaria.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.
- No superar como renta de la unidad familiar los 60.000 € anuales.

Segundo: Objeto.

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Mislata convoca ayudas económicas destinadas a jóvenes para sufragar parcialmente el coste de obtención del permiso de conducir y su justificación se fundamenta en razones de interés público, social, económico y territorial, vinculadas principalmente a la mejora de la empleabilidad juvenil, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.



Tercero: Bases reguladoras.

Bases – Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Mislata

- Castellano: <https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>
- Valenciano: <https://www.mislata.es/va/administracio/ordenances/ordenanzas-de-secretaria/ordenanca-general-de-subvencions>

Convocatoria - Decreto de la Alcaldía, número 3820 de 02 de septiembre de 2026.

- Valencià: <https://www.mislata.es/va/administracio/subvencions/convocatories-de-subvencions-en-tramitacio/ajudes-economiques-joves-dirigides-sufragar-part-de-les-despes-es-de-lobtencio-del-permis-de-conduir-2026>
- Castellà: <https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-economicas-jovenes-dirigidas-sufragar-parte-de-los-gastos-de-la-obtencion-del-permiso-de-conducir-2026>

Cuarto. Cuantía.

La dotación total máxima presupuestaria del programa asciende a 105.000 € y se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 3271. 48900, en concepto de ayudas económicas, del presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Mislata para el ejercicio 2026. Dicho gasto queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Asimismo, la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En el supuesto en que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto de 2026 fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Cada una de las ayudas está dotada con un importe de 150 € que se abonarán mediante transferencia bancaria después de la fase de adjudicación.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y será hasta el 30 de octubre del presente año. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

Sexto. Otros datos.

Proceso de valoración y notificación.



El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las ayudas objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

El orden de prelación para la concesión de las ayudas se establecerá según los siguientes criterios:

- Por acreditar estar inscrito/a como demandante de empleo 1 punto.
- Por estar inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil 1 punto.
- Por familia numerosa 1 punto.
- Por familia monoparental 1 punto.
- Por discapacidad reconocida igual o superior al 33 % del solicitante 1 punto.
- Por tener acreditada la condición de vulnerabilidad que acredita una situación de riesgo o exclusión social 2 puntos.
- Por tener acreditada la condición de víctima de violencia de género y de violencia sexual, personalmente o de su núcleo familiar, 1 punto.

En función de la renta de la unidad familiar acreditada mediante una declaración responsable (según modelo del anexo) y la documentación correspondiente:

- Entre 30.001 y 40.000 €, 0,5 puntos.
- Superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y hasta 30.000 €, 1 punto.
- Igual o inferior del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), 1,5 puntos.

En caso de empate a puntos se establecerá como criterio de desempate la edad de la persona solicitante, priorizándose la adjudicación de la ayuda a la persona de menor edad.

Mislata, 17 de septiembre de 2026.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

